



RESOLUCIÓN No.089 DE 2021

“Por medio de la cual se establece el presupuesto para el reconocimiento de los gastos de desplazamiento a nivel nacional e internacional de los contratistas, en desarrollo de los proyectos con cargo a la Resolución No. 01031 de 2021, expedida por el Fondo Único de Tecnologías de La Información y las Comunicaciones – FUTIC”

LA GERENCIA DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el artículo 28 de los estatutos, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA., es una sociedad entre entidades públicas organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, que tiene carácter de Entidad descentralizada indirecta perteneciente al orden nacional, que tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como podrán prestar otros servicios de telecomunicaciones y aplicaciones que permitan la convergencia digital, así como las demás descritas en sus estatutos.

Que, como apoyo al fortalecimiento de la televisión pública, fue expedida la Resolución No.01031 de 2021 expedida Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la cual se asignaron los recursos y se ordenó un desembolso para la financiación el proyecto 'Enlace Olímpico' (o como llegue a denominarse) durante la presente vigencia.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la entidad hace parte de los canales públicos y culturales del país, en desarrollo de su objeto social, de metas, actividades y en cumplimiento de su misión, busca posicionar y consolidar la imagen de la entidad a través de diversas estrategias, ejecución de proyectos y producción de contenidos nuevos e innovadores, entre otros, dirigidos a las regiones de cobertura y sobre todo al público joven del país, dentro de lo cual, para lograr dichos objetivos tiene previsto contar con talento humano para la producción de los programas a realizar durante la vigencia, quienes de acuerdo con los cronogramas del proceso deberán trasladarse fuera de Bogotá.

Que mediante la Resolución N° 129 de 2020 se actualizó el procedimiento y autorizaciones para Comisiones de Servicio y pago de viáticos a los Servidores Públicos, así como el reconocimiento de gastos de desplazamiento a contratistas del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.

Que, dadas las necesidades para la ejecución de lo proyectado en la ficha de los recursos FUTIC aprobada mediante la Resolución No. 01031 de 2021, fue remitido a la gerencia de la entidad el memorando bajo el radicado No. 20213200028793 por el señor Diego Mauricio Loaiza en calidad de Asesor a Conceptual y de Producción y Supervisión (Contratista) en el cual manifiesta lo siguiente:



"De manera atenta y en virtud de la Resolución No. 01031 de 2021 emitida por el FONDO ÚNICO DE TIC., por medio de la cual se financiará el proyecto 'Enlace Olímpico' (o como llegue a denominarse) durante la presente vigencia, solicito respetuosamente la apertura formal de los gastos de viaje mediante el acto administrativo correspondiente, para cubrir los gastos desplazamiento que se ocasionen a nivel nacional e internacional del equipo de producción asignado para la ejecución de estos programas teniendo en cuenta las actividades de preproducción, producción de contenidos, grabación de videos, notas, imágenes, entre otras, de acuerdo con los cronogramas y necesidades del proyecto audiovisual derivado de mencionada resolución.

*De conformidad con lo anteriormente expuesto, el presupuesto proyectado para dicho propósito equivale a la suma de hasta **VEINTICUATRO MILLONES PESOS M/CTE. (\$24.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, proyección estimada de la siguiente manera:*

- **Hospedaje:** La suma de hasta **NUEVE MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$9.600.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** La suma de hasta **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (13.200.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Transporte:** La suma de hasta **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.200.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar." (...)

Por lo anterior, teniendo presente que se trata de la cobertura de actividades que dependen de los cronogramas del MINTIC, en los que se requiere que el equipo humano lleve a cabo desplazamientos a nivel nacional, es indispensable que se cuente con los recursos necesarios para atender los requerimientos que se presenten en marco de las actividades programadas en virtud de la citada resolución.

En dicho sentido, la Gerencia de la entidad, dada la solicitud relacionada procedió a aprobar dicho requerimiento y,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer un monto inicial de hasta **VEINTICUATRO MILLONES PESOS M/CTE. (\$24.000.000)**, para atender las necesidades que se generen, hasta el 31 de diciembre 2021, por concepto de gastos de desplazamiento en virtud de la Resolución No. 01031 de 2021 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de La Información y las Comunicaciones – FUTIC, distribuido así:

- Hospedaje: La suma de hasta **NUEVE MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$9.600.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- Alimentación: La suma de hasta **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (13.200.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- Transporte: La suma de hasta **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.200.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.



PARÁGRAFO PRIMERO: El presupuesto proyectado para cubrir los gastos de desplazamiento a nivel nacional, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000614 del 12 de julio de 2021, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de que el valor resultare insuficiente, se podrá adicionar el mismo con cargo a la presente resolución, para lo cual se requerirá la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la modificación del acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos del trámite, reconocimiento y legalización de viáticos o gastos de desplazamientos, según aplique, se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 129 de 2020 mediante la cual se actualizó el procedimiento y autorizaciones para Comisiones de Servicio y pago de viáticos a los Servidores Públicos, así como el reconocimiento de gastos de desplazamiento a contratistas del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.

PARÁGRAFO: Para la liquidación de los gastos de desplazamiento a contratistas del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. asignados a los proyectos con cargo a la Resolución No.01031 de 2021 expedida Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se dará aplicación a las escalas estipuladas en la Resolución N° 130 de 2021. Cuando se trate de desplazamientos de personal de planta se llevará a cabo el trámite reglamentado en la Resolución N°129 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar desembolsos parciales a nombre del funcionario o contratista, previa autorización del ordenador del gasto de conformidad con los procedimientos de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 15 días de julio de 2021.

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA

Gerente

Elaboró: Laura Pérez Contreras – Apoyo Administrativo (Contratista) *LP*
Revisó: María Fernanda Carrillo Méndez – Directora Jurídica y Administrativa *MFC*

MEMORANDO

20213200028793

20213200028793

Bogotá, 14 de julio de 2021

Doctora

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA

Gerente

galbarracin@canaltrece.com.co

Ciudad

Asunto: Solicitud gastos de viajes para los programas financiados mediante la Resolución No. 01031 de 2021 expedida por el FONDO ÚNICO DE TIC.

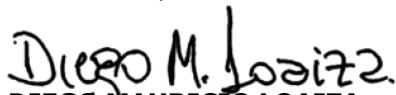
De manera atenta y en virtud de la Resolución No. 01031 de 2021 emitida por el FONDO ÚNICO DE TIC., por medio de la cual se financiará el proyecto 'Enlace Olímpico' (o como llegue a denominarse) durante la presente vigencia, solicito respetuosamente la apertura formal de los gastos de viaje mediante el acto administrativo correspondiente, para cubrir los gastos desplazamiento que se ocasionen a nivel nacional e internacional del equipo de producción asignado para la ejecución de estos programas teniendo en cuenta las actividades de preproducción, producción de contenidos, grabación de videos, notas, imágenes, entre otras, de acuerdo con los cronogramas y necesidades del proyecto audiovisual derivado de mencionada resolución.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el presupuesto proyectado para dicho propósito equivale a la suma de hasta **VEINTICUATRO MILLONES PESOS M/CTE. (\$24.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, proyección estimada de la siguiente manera:

- **Hospedaje:** La suma de hasta **NUEVE MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$9.600.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** La suma de *hasta* **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (13.200.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Transporte:** La suma de hasta **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.200.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Agradezco la colaboración que se pueda brindar para la conformación de los gastos de viaje solicitados para la producción de los programas financiados por el Fondo Único de TIC.

Atentamente,



DIEGO MAURICIO LOAIZA

ASESOR CONCEPTUAL Y DE PRODUCCION Y SUPERVISIÓN (CONTRATISTA)

Anexos:

Cdp No. 614 del 12 de Julio de 2021

Proyectó: Katherine Ariza (Contratista)



Resolución 414 de 2014

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2021000614

El suscrito , certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 12/07/2021

CUENTA	NOMBRE	Valor
B05010200600301	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS / RES. 1031/21 FUTIC ENLACE OLIMPICO	9,600,000.00
B05010200600303	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS / RES. 1031/21 FUTIC ENLACE OLIMPICO	13,200,000.00
B050102006004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS / RES. 1031/21 FUTIC ENLACE OLIMPICO	1,200,000.00
Total Disponibilidad:		24,000,000.00

CONCEPTO: GASTOS DE VIAJE PARA EL PROYECTO 'ENLACE OLÍMPICO' SUSCRITO CON LA RESOLUCIÓN NO. 01031 DE 2021, EMITIDA POR EL FONDO ÚNICO DE LAS TIC.

Se expide en BOGOTA a los 12 dias del mes de Julio de 2021